

Bellavista, 12 de junio de 2020

Señor:

Presente. -

Con fecha doce de junio de dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 006V-2020-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 27-2020/EPIP-FIPA, recibido de manera virtual el día 11 de junio de 2020, remitido por el Dr. Enrique Gustavo García Talledo Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, el cual hace llegar la actualización del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA**, y Visto el Oficio N° 45/2020/EPIA-FIPA recibido de manera virtual el día 11 de junio de 2020, remitido por el Mg. Rodolfo Cesar Bailón Neira, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, el cual hace llegar la actualización del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** y el Oficio N° 0133-V-2020-DFIPA recibido de manera virtual el 12 de junio de 2020, mediante el cual el señor Decano Mg. Julio Marcelo Granda Lizano hace llegar la propuesta del Personal Administrativo como apoyo de los Comités Internos de Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 280-2016-R de fecha 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Directiva N° 003-2016.-R en el Capítulo V numeral 5.1 indica que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado y en el numeral 5.6 establece que los docentes que conforman el Comité Interno de Calidad, descargan hasta 10 horas semanales en su Plan de Trabajo Individual como carga no lectiva según Resolución de Consejo Universitario y su evaluación es en función a los resultados logrados...;

Que, mediante Resolución Presidencial de Consejo Directivo Ad-Hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAM-P, de fecha 16 de octubre de 2018, en el inciso 4.5 Glosario de Términos numeral 4.5.9 indica que el Comité de Calidad (CC) es un equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa /programa cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación;

Que, con Resolución N° 0223-2019-CFIPA de fecha 19 de julio de 2019, se designa los Miembros del Comité Interno de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; y, con Resolución N° 0224-2019-CFIPA de fecha 19 de julio de 2019, se designa los Miembros del Comité Interno de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente del SINEACE, es necesario y pertinente actualizar el Comité de Calidad de las Carrera Profesionales de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1465 que establece "Medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del

covid-19" en su art. 2° se aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria...";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 189° inciso 189.16° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **ACTUALIZAR**, la conformación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** de la Universidad Nacional del Callao, hasta completar el periodo según Resolución N° 0223-2019-CFIPA de fecha 19 de julio de 2019, tal como se detalla a continuación:

Dr.	ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO	Presidente
Mg.	NÉSTOR GOMERO OSTOS	Secretario
Mg.	DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE	Miembro
Mg.	SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES	Miembro
Ing.	CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	Miembro
Sr.	JAHIR ALESSANDRO ROJAS CHAMBERGO	Estudiante
Bach.	YURI FLORES YALAN	Graduado
Sr.	JOSÉ GUERRERO QUISPE	Personal Administrativo

2° **AGRADECER**, al docente Mg. Pascual Fermín Onofre Mayta y al estudiante Raúl Eduardo Chuquirimay Rojas quienes conformaron el Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, designado mediante Resolución N° 0223-2019-CFIPA de fecha 19 de julio de 2019.

3° **ACTUALIZAR**, la conformación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** de la Universidad Nacional del Callao, hasta completar el periodo según Resolución N° 0224-2019-CFIPA de fecha 19 de julio de 2019, tal como se detalla a continuación:

Mg.	RODOLFO CESAR BAILÓN NEIRA	Presidente
Mg.	GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	Secretario
Mg.	JESÚS WALTER ACHA ESPINOZA	Miembro
Dra.	KATIA VIGO INGAR	Miembro
Mg.	GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	Miembro
Srta.	ANDREA LUCÍA DÁVILA REYES	Estudiante
Bach.	JORDI ANTICONA GRANADOS	Graduado
Sr.	GILMER ALEXIS PINILLOS RUGEL	Personal Administrativo

4° **AGRADECER**, al docente Dr. Wilmer Huamani Palomino y al estudiante Anthony Guillermo Juárez Sánchez quienes conformaron el Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, designado mediante Resolución N° 0224-2019-CFIPA de fecha 19 de julio de 2019.

5° **ELEVAR**, la presente Resolución al señor Rector y DUGAC para conocimiento y fines pertinentes.

6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, U.I-FIPA, POSGRADO, CERS, OTIC-FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

JVAHR/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
<CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (secfipa@unac.pe)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO